



**ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL**

**Dossier del BHI N° S3/0104**

**CARTA CIRCULAR N° 86/2015  
10 de Diciembre del 2015**

**APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DE  
LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO REVISADOS PARA EL IRCC**

Referencia: CC. de la OHI N° 73/2015 del 25 de Septiembre - *Revisión de los Términos de Referencia y de las Reglas de Procedimiento del Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC).*

Estimado(a) Director(a),

1. El Comité Directivo da las gracias a los 44 Estados Miembros que han contestado a la Carta Circular arriba indicada (Alemania, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Chile, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, India, Islandia, Japón, República de Corea, Letonia, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Papúa Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Reino Unido, Uruguay). Todas las respuestas han sido afirmativas.
2. En la fecha de la publicación de la Carta Circular de la referencia, la OHI contaba con 85 Estados Miembros y con tres Estados suspendidos. Así pues, en conformidad con el párrafo 6 del Artículo VI de la Convención de la OHI, la mayoría requerida para la adopción de la revisión propuesta es de 42. Como resultado, los Términos de Referencia y las Reglas de Procedimiento del IRCC propuestos revisados han sido aprobados y posteriormente adoptados.
3. Los Términos de Referencia y las Reglas de Procedimiento del IRCC revisados han sido ahora incluidos en el sitio web de la OHI, en la sección del IRCC: *Committees & WG → Inter-Regional Coordination Committee → Terms of Reference and Rules of Procedure.*

En nombre del Comité Directivo  
Atentamente,

Mustafa IPTES  
Director